

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATA NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO: APOYO	
	Código	CO-F-AD-15	Subproceso: CONTRATACIÓN	Página 1 de 2
	Versión	01	Formato RESOLUCIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		

RESOLUCIÓN No. 079
(26 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PC-MCHIV-SA-SIP-004-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIVATÁ BOYACÁ, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 070 del doce (12) de junio del año dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. **PC-MCHIV-SA-SIP-004-2026**, mediante su publicación junto con el pliego definitivo de condiciones en el Portal Único de Contratación, con el objeto de seleccionar oferta y contratista para suscribir contrato de Suministro de bienes y servicios que tendrá como objeto el **"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO; EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA; LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS; EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS JÓVENES RURALES, Y PARA EL APOYO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, QUE PERMITAN LA PRODUCCION Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027.**

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibió una propuesta relacionada en el cuadro siguiente:

PROPONENTE	FUNDACION DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES (FIIASOLE)
NI	901.693.110-3
REPRESENTANTE LEGAL	RONAL FABIAN GUIO GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.049.604.580 expedida en Tunja

Que el día diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), se publicó el informe de evaluación y habilitación.

Que durante el término de traslado no se recibieron observaciones.

Que durante el término de traslado se recibieron subsanaciones.

Que el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), se publicó el informe de evaluación y habilitación definitivo.

Que la audiencia se llevó a cabo de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015; se verifico la oferta económica, por lo que se procedió a dar revisión a la misma, constatando por parte del comité evaluador, que la misma no excede el presupuesto oficial del proceso; la oferta económica que luego de ser examinada, analizada y corrido el traslado a los asistentes, corresponde al siguiente cuadro:

Nº	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	FUNDACION DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES (FIIASOLE)	\$ 64.987.269,20 M/CTE

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATA NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO: APOYO	
	Código	CO-F-AD-15	Subproceso: CONTRATACIÓN	Página 2 de 2
	Versión	01	Formato RESOLUCIONES	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		

Que la audiencia de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo ocurrido en la audiencia, es procedente adjudicar el contrato, producto del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. **PC-MCHIV-SA-SIP-004-2026**, al proponente FUNDACION DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES (FIASOLE), con Nit. 901.693.110-3 R/L RONAL FABIAN GUIO GOMEZ identificado con C.C. 1.049.604.580 expedida en Tunja, por ser la propuesta más favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, producto de la SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. **PC-MCHIV-SA-SIP-004-2026**, a proponente FUNDACION DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES (FIASOLE), con Nit. 901.693.110-3 R/L RONAL FABIAN GUIO GOMEZ identificado con C.C. 1.049.604.580 expedida en Tunja, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MLCTE (\$64.987.269,20)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución debe publicarse en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Chivatá Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: GUSTAVO MEDINA BERNAL / Técnico Administrativo
Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: FREDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo - Contratación
Aprobó YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal